AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2026/2699

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

01 de JUNIO de 2026
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)
D. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 01 de junio del año dos mil veintiséis y a las catorce treinta horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de mayo de 2026 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propÚnico. - votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de mayo de 2026, ordenándose su traslado al libro capitular

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro de Entrada nº 2360, de 26 de mayo de 2026), de Dª. M. I. P. D. con DNI ***0012** en representación de Dº. M. J. R. M. con DNI ***5606**, solicitando autorización para la celebración de matrimonio civil, en las dependencias del Ayuntamiento de Iznájar, el próximo día 12 de junio de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de celebración de matrimonio civil (BOP núm. 195, de 13 de octubre de 2021).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Autorizar la celebración de matrimonio civil el día 12 de junio de 2026, en lugar aún por determinar, quedando fijada la disponibilidad del Alcalde para la celebración del acto a las 12:00 horas.

Segundo. - Comunicar al interesado que deberán tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio en el Registro Civil.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo al encargado de recaudación al objeto de que proceda a liquidar la correspondiente tasa.

Cuarto. - Dar traslado al Alcalde D. Lope Ruiz López y a la funcionaria encargada de la tramitación del expediente de boda civil.

II.- Escrito (Registro de Entrada nº 836, de 26 de mayo de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando ratificación de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dña. E. O. J., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

III.- Escrito (Registro de Entrada nº 842, de 26 de mayo de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. J. C. C. y Dña. C. A. M., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

IV.- Escrito (Registro de Entrada nº 843, de 27 de mayo de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando ratificación de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dña. A. R. R., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

V.- Escrito (Registro de Entrada n.º 2398, de fecha 27 de mayo de 2026) del Servicio Andaluz de Salud, por el que se agradece la colaboración prestada en la campaña de donación de sangre realizada en la Casa Ciudadana. En dicho escrito se informa de que la campaña obtuvo los siguientes resultados: 83 donantes, 79 donaciones efectivas y 7 nuevos donantes, cuyas aportaciones han podido beneficiar a un total de 237 pacientes.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros asistentes a la sesión, que constituyen la totalidad de sus miembros y, por tanto, con el quórum legalmente exigido, acuerda tomar conocimiento del citado escrito y dar traslado del mismo al encargado de la Radio Municipal.

VI.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/849, de 28 de mayo de 2026), de Dº. A. J. M. con DNI ***2092** en representación de la Asociación de Vecinos de Balerma con CIF ****2269*, solicitando, con motivo de la sardinada que se celebrará el próximo día 4 de julio de 2026, a las 20:30 horas, la cesión de 120 sillas y 20 mesas, o, en su defecto, del material que resulte posible facilitar por parte de este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, colaborar en la medida de las posibilidades y disponibilidad de medios municipales.

Notificar acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

_____

VII.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/854, de 29 de mayo de 2026), de Dº. J. M. R. C. con DNI ***3964** en representación de la Peña Madridista El Biombo con CIF ****1298*, solicitando, con motivo de la cena de fin de temporada 2025/2026 que se celebrará el próximo día 12 de junio de 2026, la cesión de la Plaza Nueva durante la noche del citado día, así como de 30 mesas, 150 sillas, tres puntos de conexión eléctrica y varios contenedores de residuos de gran capacidad. Asimismo, solicita información sobre el horario máximo autorizado para la utilización de dicho espacio público.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda acceder a lo solicitado, con excepción del suministro eléctrico, que deberá ser asumido por la entidad solicitante. Asimismo, se establece como horario máximo de utilización de la Plaza Nueva las 02:00 horas, por coincidir con el horario de cierre de los establecimientos públicos y de las actividades recreativas.

_____

VIII.- Vista la Resolución n.º 2026/4737, de fecha 22 de mayo de 2026, dictada por la Vicepresidenta 2.ª y Diputada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por los daños ocasionados en la vivienda sita en calle El Pilar n.º 82 de la aldea de El Higueral, como consecuencia de una avería en la red general de abastecimiento de agua.

Resultando que la citada resolución reconoce una indemnización total de MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.093,30 €), estableciendo que su abono corresponde en un cincuenta por ciento (50 %) a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) y en el cincuenta por ciento (50 %) restante al Ayuntamiento de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros, se acuerda:

Primero-. Quedar enterada de la Resolución n.º 2026/4737, de 22 de mayo de 2026, dictada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en el expediente de responsabilidad patrimonial promovido por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Segundo-. Dar traslado de la citada resolución a la compañía aseguradora de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Iznájar, a los efectos oportunos, para que informe

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

sobre la cobertura del siniestro y, en su caso, asuma las actuaciones que procedan conforme a la póliza suscrita por esta Corporación.

Tercero-. Dar traslado igualmente del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1- Relación de Facturas Núm. 21 de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 21 de 2026, que asciende a un total de 39.527,95 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 21 que ascienden a un total de 39.527,95 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 39.527,95 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 21 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2- Aprobación del abono de la indemnización derivada del expediente de responsabilidad patrimonial resuelto por la Diputación Provincial de Córdoba (Expte. Allianz – Calle El Pilar, El Higueral).

Vista la Resolución n.º 2026/4737, de fecha 22 de mayo de 2026, dictada por la Vicepresidenta 2.ª y Diputada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por los daños ocasionados en la vivienda sita en calle El Pilar n.º 82 de la aldea de El Higueral, como consecuencia de una avería en la red general de abastecimiento de agua.

Resultando que la citada resolución reconoce una indemnización total de MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.093,30 €), estableciendo que su abono corresponde en un cincuenta por ciento (50 %) a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) y en el cincuenta por ciento (50 %) restante al Ayuntamiento de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero. Quedar enterada de la Resolución n.º 2026/4737, de 22 de mayo de 2026, dictada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en el expediente de responsabilidad patrimonial promovido por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Segundo. Asumir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha resolución en lo que afecta al Ayuntamiento de Iznájar, correspondiendo a esta Entidad Local el abono del cincuenta por ciento (50 %) de la indemnización reconocida, esto es, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (546,65 €).

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 546,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, y proceder a la tramitación del pago en los términos establecidos en la resolución de referencia.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

6.1.- Expte. GEX 2026/2746.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para Proyectos en Materia de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, 2026.

A la vista de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para Proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba para el año 2026, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: -

Primero. - Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, subvención para el proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba para el año 2026, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
Iznájar Sostenible: Educación Ambiental, Senderismo Interpretativo y Voluntariado Ambiental 2026	6.000,00 €	6.000,00 €

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, a Diputación Provincial de Córdoba y a la Técnica de Desarrollo.

6.2.- Subvenciones Municipales.

6.2.1.- Gex 2026/2909.- Solicitud de Dª. A. G. L. de ayuda por nacimiento de su primer hijo, I. A. G..

En fecha 25 de mayo de 2026 tiene entrada en el Registro (nº de orden 2345), escrito de solicitud de Dª. A. G. L., con DNI ***1701** de ayuda por nacimiento de su hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar (Expte Gex 2026/551).

Acompaña a la referida solicitud Certificación Literal de Inscripción de nacimiento por la que se acredita la inscripción de su primer hijo, I. A. G., nacido el 19 de mayo de 2026 en el Registro Civil de Iznájar, en fecha 22 de mayo de 2026.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

«**Primero**. - CONCEDER la ayuda económica de quinientos euros (500€) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»"

6.2.2.- EXPTE GEX 2026/555.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Convocatoria 2026.

I.- Instancia (Registro de Entrada nº 2416, de 28 de mayo de 2026), de Dña. M. P. R. con DNI ***2673**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2026 para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 193,60 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 96,80 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.3.- GEX 2026/1010.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de colonias felinas.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de colonias felinas, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025.

Considerando que procede la aprobación y autorización de la dotación económica destinada al desarrollo de las actuaciones previstas en dicho convenio, recogida en su estipulación segunda, por importe de MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.132,45 €), con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. – Aprobar y autorizar el gasto derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba para el control de colonias felinas, por importe de MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.132,45 €).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a Intervención.

6.4.- GEX 2026/2913.- Escrito del IPBS notificando la resolución de Subvención Nº 2026/00001034, de 20 de mayo de 2026, del Sra. Presidenta del

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dª. I. A. A. G., por la que se aprueba el Programa Provincial de Participación Social del Mayor 2026, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Vista la Resolución Nº 2026/00001034, de 20 de mayo de 2026, del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba por medio de la cual se aprobó el "PROGRAMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2026" y por la que se nos otorga una subvención de 2.971,05 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Igualdad y Bienestar Social.

6.5.- Bases de participación cucañas y juegos populares – Feria de junio 2026

Vistas las Bases de participación cucañas y juegos populares – Feria de junio 2026, que a continuación se transcriben literalmente:

"Fecha: *19 de junio de 2026*
Lugar: *Plaza Nueva*

La Delegación de Ocio y Festejos organiza las tradicionales Cucañas y Juegos Populares con motivo de la Feria de Junio 2026, de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Participación*

1. *Podrán participar en los distintos juegos todas las personas que lo deseen, siempre que cum-plan los requisitos de edad o modalidad establecidos para cada juego y existan plazas disponibles en el turno correspondiente.*
2. *La inscripción será gratuita y se realizará presencialmente en el lugar de celebración el mismo día de la actividad, por orden de llegada y hasta completar el número máximo de participantes previsto para cada turno.*
3. *Cada participante únicamente podrá inscribirse una vez por turno en cada juego. No obstan-te, podrá participar en distintos juegos siempre que existan plazas disponibles y no coincidan en horario.*
4. *En las pruebas por equipos, todos los integrantes deberán formalizar conjuntamente su inscripción antes del inicio del turno correspondiente.*
5. *Los menores de edad podrán participar en aquellas actividades adecuadas a su edad, debiendo contar con la autorización y supervisión de sus padres, madres o representantes legales, quienes asumirán la responsabilidad derivada de su participación.*
6. *Los participantes deberán encontrarse en condiciones físicas adecuadas para la realización de las pruebas. La organización podrá impedir la participación de aquellas personas que, por razones de seguridad, pudieran poner en riesgo su integridad física o la de otros participan-tes.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

7. *Será obligatorio seguir en todo momento las instrucciones del personal de organización, colaboradores y miembros de protección o seguridad presentes en la actividad. El incumplimiento de estas indicaciones podrá dar lugar a la exclusión inmediata de la prueba.*
8. *La participación en los juegos supone la aceptación expresa de las presentes bases, así como de las normas específicas establecidas para cada actividad.*
9. *Con el fin de garantizar la mayor participación posible entre los asistentes, la organización podrá limitar la participación repetida de una misma persona cuando existan participantes en lista de espera para una determinada prueba.*
10. *La organización se reserva el derecho de solicitar la identificación de cualquier participante cuando resulte necesario para verificar su edad, identidad o el cumplimiento de las presentes bases.*
11. *No podrán participar en calidad de concursantes las personas que formen parte de la organización, del jurado o del personal directamente encargado del desarrollo de las actividades.*
12. *La organización podrá realizar fotografías o grabaciones audiovisuales de carácter general durante el desarrollo de las actividades con fines informativos, promocionales o de difusión de las fiestas, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen.*

2. *Desarrollo de los Juegos*

1. *Todos los juegos y pruebas se desarrollarán bajo la supervisión del personal técnico de la Delegación de Ocio y Festejos y del personal colaborador designado al efecto, quienes velarán por el correcto desarrollo de las actividades, la igualdad de oportunidades entre los participantes y el cumplimiento de las presentes bases.*
2. *Antes del inicio de cada prueba, la organización explicará las normas específicas, el funcionamiento del juego, el sistema de puntuación o clasificación, así como las condiciones para determinar al ganador. Todos los participantes deberán atender dichas explicaciones y resolver las posibles dudas antes del comienzo de la actividad.*
3. *Los participantes deberán encontrarse en la zona de salida o espera con la suficiente antelación al inicio de su turno. La ausencia de un participante cuando sea llamado por la organización podrá suponer la pérdida de su plaza, que podrá ser ocupada por otra persona inscrita en reserva o lista de espera.*
4. *Durante el desarrollo de las pruebas, los participantes deberán actuar con respeto hacia el resto de los concursantes, el público, el personal organizador y las instalaciones o materiales utilizados. No se tolerarán comportamientos antideportivos, agresivos, ofensivos o que alteren el normal desarrollo de las actividades.*
5. *Quedará prohibida cualquier acción destinada a obtener ventaja de forma fraudulenta, dificultar la participación de otros concursantes o incumplir las normas específicas de cada juego. La organización podrá acordar la descalificación inmediata de los participantes que incurran en estas conductas.*
6. *Por razones de seguridad, los participantes deberán utilizar correctamente los materiales facilitados para cada prueba y respetar en todo momento las*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

indicaciones del personal responsable. Cualquier actuación que pueda poner en peligro la integridad física propia o ajena será motivo de exclusión.

7. *La organización podrá detener temporalmente, suspender o modificar cualquier prueba cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, tales como incidencias técnicas, problemas de seguridad, condiciones meteorológicas adversas, alteraciones del orden público o cualquier otra causa de fuerza mayor.*
8. *En aquellos juegos en los que resulte necesario determinar tiempos, puntuaciones, clasificaciones o resultados, la decisión adoptada por la organización será definitiva y vinculante para todos los participantes.*
9. *En caso de empate entre dos o más participantes, la organización establecerá una prueba adicional o sistema de desempate adaptado a las características del juego correspondiente, con el fin de determinar un único ganador.*
10. *Una vez proclamado el resultado de cada prueba, este tendrá carácter definitivo, salvo error material manifiesto apreciado por la propia organización.*
11. *La organización se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y resolver cualquier circunstancia no prevista en las mismas, adoptando las medidas que considere más adecuadas para garantizar la seguridad, la transparencia y el correcto desarrollo de las actividades.*
12. *La participación en cualquiera de los juegos implica la aceptación de las decisiones adoptadas por la organización en relación con el desarrollo de las pruebas, la aplicación de las normas y la determinación de los resultados.*

3. *Premios*

1. *Se establece un único premio por cada turno o prueba, salvo en aquellos casos en que las bases específicas indiquen otra modalidad de reparto, por tanto, en cada turno habrá un único ganador.*
2. *Tendrá la consideración de ganador el participante o equipo que obtenga el mejor resultado conforme a las normas de cada juego y a la valoración realizada por la organización.*
3. *Los premios tendrán carácter personal e intransferible, por lo que deberán ser recogidos por la persona ganadora o, en el caso de las pruebas por equipos, por uno de sus integrantes debidamente identificado.*
4. *La entrega de premios se realizará al finalizar cada prueba o en el momento que determine la organización. Los ganadores deberán permanecer en el recinto o acudir al lugar indicado para proceder a su recogida.*
5. *En caso de renuncia al premio por parte de la persona ganadora, o de imposibilidad de localizarla en el momento de la entrega, la organización podrá declarar desierto el premio o adjudicarlo conforme al sistema que considere oportuno, atendiendo a las circunstancias de la prueba.*
6. *Ningún premio podrá ser canjeado por otro distinto ni sustituido por bienes, servicios o cantidades económicas diferentes a las expresamente previstas en la programación.*
7. *Cuando una prueba se dispute por equipos, el premio corresponderá al equipo ganador, siendo responsabilidad de sus integrantes la distribución interna del mismo.*
8. *En aquellas pruebas en las que se produzca un empate que impida determinar un único ganador, la organización establecerá una ronda adicional, una prueba de*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

desempate o cualquier otro procedimiento que permita resolver la igualdad de resultados de manera objetiva.

9. *La organización podrá solicitar a los ganadores la acreditación de su identidad antes de la entrega del premio cuando existan dudas razonables sobre su participación o sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.*
10. *La obtención del premio quedará condicionada al cumplimiento de las normas de participación y al respeto de las decisiones adoptadas por la organización. Cualquier participante que haya sido descalificado perderá automáticamente el derecho a optar al premio correspondiente.*
11. *La organización se reserva el derecho de modificar la distribución de premios o declarar desierta alguna categoría cuando concurran causas justificadas de fuerza mayor, incidencias organizativas o circunstancias que impidan el normal desarrollo de la prueba.*
12. *La aceptación del premio implica el reconocimiento expreso del resultado obtenido y la conformidad con las presentes bases reguladoras.*

JUEGOS POPULARES JUNIO 2026

1. *Carrera de Carretillas*

- ***Participación:*** *6 equipos compuestos por dos personas por turno.*
- ***Número de turnos:*** *4.*
- ***Premio:*** *10 € para el equipo ganador de cada turno.*
- ***Todas las edades****.*

Descripción de la prueba

La Carrera de Carretillas es una prueba de habilidad, coordinación y velocidad que se desarrolla por parejas. Uno de los integrantes del equipo realizará la función de "carretilla", desplazándose con las manos apoyadas en el suelo, mientras que el otro participante sujetará sus piernas o tobillos y dirigirá el avance durante todo el recorrido.
El objetivo será completar el recorrido establecido por la organización en el menor tiempo posible o alcanzar la línea de meta antes que el resto de los equipos participantes.

1. ***Normas específicas***

1. *Los equipos estarán formados por dos personas, debiendo mantenerse la misma composición durante toda la prueba.*
2. *Antes del inicio, la organización indicará el recorrido, la línea de salida y la línea de meta, así como cualquier obstáculo o elemento que forme parte del circuito.*
3. *La persona que desempeñe el papel de carretilla deberá avanzar exclusivamente utilizando las manos, mientras que su compañero deberá sujetar sus piernas o tobillos durante todo el recorrido.*
4. *No estará permitido intercambiar los papeles de conductor y carretilla una vez iniciada la prueba.*
5. *Durante la carrera, la persona que hace de carretilla deberá mantener el cuerpo elevado. Si apoya las rodillas, el torso o cualquier otra parte del cuerpo distinta de las manos sobre el suelo para impulsarse o avanzar, el equipo deberá detenerse*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

y reanudar la prueba desde el punto donde se produjo la incidencia, siguiendo las indicaciones de la organización.

6. *No se permitirá empujar, obstaculizar, agarrar o interferir en el recorrido de otros equipos. Cualquier conducta antideportiva podrá suponer la descalificación inmediata.*
7. *Los equipos deberán respetar en todo momento el recorrido marcado. El abandono voluntario del circuito o el incumplimiento del trazado establecido podrá dar lugar a penalización o descalificación.*
8. *Resultará ganador el equipo que cruce en primer lugar la línea de meta cumpliendo correctamente todas las normas de la prueba.*
9. *En caso de caída accidental, el equipo podrá continuar la carrera siempre que se reincorpore desde el lugar donde se produjo la caída y sin obtener ventaja respecto a los demás participantes.*
10. *Si al finalizar la prueba existiera un empate que impidiera determinar un único ganador, se celebrará una carrera de desempate entre los equipos afectados.*

2. ***Criterios de seguridad***

- *La organización podrá adaptar el recorrido en función del espacio disponible y de las condiciones del terreno.*
- *Se recomienda el uso de calzado deportivo adecuado.*
- *Queda prohibida la participación bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia que pueda comprometer la seguridad de los participantes.*

El personal de organización podrá excluir de la prueba a cualquier participante que considere que no reúne las condiciones mínimas de seguridad para su desarrollo
La participación en esta actividad implica la aceptación íntegra de las presentes normas y de las instrucciones que, en cada momento, dicte la organización para garantizar el correcto desarrollo de la prueba.

2. *Carrera de Sacos Grandes*

- ***Participación:*** *10 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *4.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*
- ***Edad mínima:*** *12 años cumplidos.*

3. ***Descripción de la prueba***

La Carrera de Sacos Grandes es una de las actividades más tradicionales y divertidas de las cucañas populares. La prueba consiste en recorrer, lo más rápidamente posible, la distancia establecida por la organización desplazándose mediante saltos dentro de un saco, sin abandonarlo ni utilizar ayudas externas.
Esta modalidad está destinada a participantes de ***12 años en adelante****, diferenciándose de la categoría junior por el nivel de exigencia física y la edad de los concursantes.*

4. ***Normas específicas***

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR
C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

1. *Podrán participar personas que hayan cumplido al menos 12 años en la fecha de celebración de la actividad.*
2. *Antes del inicio de cada turno, los participantes deberán situarse detrás de la línea de salida y colocarse correctamente dentro del saco facilitado por la organización o autorizado por esta.*
3. *El saco deberá cubrir, como mínimo, las piernas hasta la cintura y deberá mantenerse sujeto con ambas manos durante el desarrollo de la prueba.*
4. *A la señal de salida, los participantes iniciarán el recorrido avanzando exclusivamente mediante saltos, sin poder correr, caminar o abandonar el saco en ningún momento.*
5. *No estará permitido impulsarse apoyando las manos en el suelo ni utilizar elementos externos para obtener ventaja.*
6. *Los participantes deberán respetar el carril o espacio asignado para evitar interferencias con el resto de los concursantes.*
7. *Queda terminantemente prohibido empujar, agarrar, obstaculizar o realizar cualquier acción que dificulte la participación de otros corredores. Estas conductas supondrán la descalificación inmediata.*
8. *En caso de caída, el participante podrá levantarse y continuar la carrera desde el mismo lugar donde se produjo la caída, siempre permaneciendo dentro del saco.*
9. *Si un participante sale completamente del saco durante el recorrido o realiza parte de la prueba fuera de él, quedará automáticamente descalificado.*
10. *El ganador será el primer participante que cruce la línea de meta con todo su cuerpo y manteniendo el cumplimiento de las normas establecidas.*
11. *En caso de empate o llegada simultánea que impida determinar claramente un ganador, la organización podrá establecer una nueva carrera de desempate entre los participantes afectados.*

5. ***Criterios de seguridad***

1. *La organización verificará previamente el estado de los sacos y del espacio de competición para garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad.*
2. *Se recomienda acudir con ropa cómoda y calzado deportivo cerrado que facilite la movilidad y reduzca el riesgo de lesiones.*
3. *Los participantes deberán actuar con prudencia durante la prueba, evitando maniobras bruscas que puedan provocar caídas o accidentes.*
4. *El personal de organización podrá impedir la participación o retirar de la prueba a cualquier persona que no observe las condiciones mínimas de seguridad o que presente comportamientos que puedan poner en riesgo su integridad física o la de terceros.*
5. *La organización podrá modificar el recorrido o suspender temporalmente la actividad cuando las condiciones del terreno o cualquier circunstancia sobrevenida así lo aconsejen.*

La participación en la Carrera de Sacos Grandes supone la aceptación de las presentes normas y de las instrucciones que, para el correcto desarrollo de la actividad, pueda dictar la organización durante la celebración de la prueba.

3. *Carrera de Sacos Junior*

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR
C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

- ***Participación:*** *10 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *4.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*
- ***Edad:*** *menores de 12.*

6. ***Descripción de la prueba***

La Carrera de Sacos Junior es una de las actividades más tradicionales y divertidas de las cucañas populares. La prueba consiste en recorrer, lo más rápidamente posible, la distancia establecida por la organización desplazándose mediante saltos dentro de un saco, sin abandonarlo ni utilizar ayudas externas.
Esta modalidad está destinada a participantes ***menores de 12****, diferenciándose de la categoría junior por el nivel de exigencia física y la edad de los concursantes.*

7. ***Normas específicas***

1. *Podrán participar personas menores de 12 años a la fecha de celebración de la actividad.*
2. *Antes del inicio de cada turno, los participantes deberán situarse detrás de la línea de salida y colocarse correctamente dentro del saco facilitado por la organización o autorizado por esta.*
3. *El saco deberá cubrir, como mínimo, las piernas hasta la cintura y deberá mantenerse sujeto con ambas manos durante el desarrollo de la prueba.*
4. *A la señal de salida, los participantes iniciarán el recorrido avanzando exclusivamente mediante saltos, sin poder correr, caminar o abandonar el saco en ningún momento.*
5. *No estará permitido impulsarse apoyando las manos en el suelo ni utilizar elementos externos para obtener ventaja.*
6. *Los participantes deberán respetar el carril o espacio asignado para evitar interferencias con el resto de los concursantes.*
7. *Queda terminantemente prohibido empujar, agarrar, obstaculizar o realizar cualquier acción que dificulte la participación de otros corredores. Estas conductas supondrán la descalificación inmediata.*
8. *En caso de caída, el participante podrá levantarse y continuar la carrera desde el mismo lugar donde se produjo la caída, siempre permaneciendo dentro del saco.*
9. *Si un participante sale completamente del saco durante el recorrido o realiza parte de la prueba fuera de él, quedará automáticamente descalificado.*
10. *El ganador será el primer participante que cruce la línea de meta con todo su cuerpo y manteniendo el cumplimiento de las normas establecidas.*
11. *En caso de empate o llegada simultánea que impida determinar claramente un ganador, la organización podrá establecer una nueva carrera de desempate entre los participantes afectados.*

8. ***Criterios de seguridad***

1. *La organización verificará previamente el estado de los sacos y del espacio de competición para garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad.*
2. *Se recomienda acudir con ropa cómoda y calzado deportivo cerrado que facilite la movilidad y reduzca el riesgo de lesiones.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

3. *Los participantes deberán actuar con prudencia durante la prueba, evitando maniobras bruscas que puedan provocar caídas o accidentes.*
4. *El personal de organización podrá impedir la participación o retirar de la prueba a cualquier persona que no observe las condiciones mínimas de seguridad o que presente comportamientos que puedan poner en riesgo su integridad física o la de terceros.*
5. *La organización podrá modificar el recorrido o suspender temporalmente la actividad cuando las condiciones del terreno o cualquier circunstancia sobrevenida así lo aconsejen.*

La participación en la Carrera de Sacos Junior supone la aceptación de las presentes normas y de las instrucciones que, para el correcto desarrollo de la actividad, pueda dictar la organización durante la celebración de la prueba.

4. *Juego del Pisa Globos*

- ***Participación:*** *6 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *5.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*

9. ***Descripción de la prueba***

El Juego del Pisaglobos es una actividad de habilidad, rapidez y estrategia en la que los participantes deberán proteger su propio globo mientras intentan explotar los globos del resto de concursantes. Se trata de una prueba dinámica y divertida en la que resultarán fundamentales la agilidad, la capacidad de reacción y la destreza para moverse dentro del espacio de juego.

Cada participante llevará sujeto a uno de sus tobillos un globo inflado proporcionado por la organización. El objetivo será mantenerse en competición hasta ser el único participante que conserve su globo intacto.

10. ***Normas específicas***

1. *Antes del inicio de la prueba, la organización colocará un globo a cada participante mediante una cuerda o cinta de longitud similar para todos los concursantes.*
2. *Los participantes deberán permanecer dentro del área delimitada para el desarrollo del juego durante toda la prueba.*
3. *A la señal de inicio, los concursantes podrán desplazarse libremente por la zona de juego con el objetivo de pisar y explotar los globos de los demás participantes.*
4. *El globo únicamente podrá ser explotado mediante el contacto del pie o pisotón de otro participante. No estará permitido utilizar las manos, objetos o cualquier otro medio para romper los globos.*
5. *Los participantes deberán proteger su propio globo utilizando únicamente movimientos corporales permitidos, sin agarrar, sujetar o empujar a otros jugadores.*
6. *Queda expresamente prohibido:*
    - *Empujar, golpear o derribar a otros participantes.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

- *Sujetar la ropa, brazos o piernas de otro concursante.*
- *Manipular los globos con las manos.*
- *Arrancar, desatar o retirar el globo de otro participante.*
- *Realizar acciones que puedan poner en riesgo la seguridad de los jugadores.*

7. *Cuando el globo de un participante explote, este quedará automáticamente eliminado y deberá abandonar inmediatamente la zona de juego siguiendo las indicaciones de la organización.*
8. *Si un globo se desprende accidentalmente sin intervención de otro participante, la organización valorará la incidencia y decidirá si procede su reposición o la eliminación del concursante, atendiendo a las circunstancias del caso.*
9. *La prueba continuará hasta que únicamente permanezca un participante con el globo intacto.*
10. *Será proclamado ganador el último participante que conserve su globo sin explotar dentro del área de juego.*
11. *En el supuesto de que dos o más participantes pierdan simultáneamente sus globos y no pueda determinarse un ganador, la organización podrá realizar una ronda de desempate entre los con-cursantes afectados.*

11. ***Criterios de seguridad***

1. *La superficie de juego deberá encontrarse libre de obstáculos, objetos cortantes o elementos que puedan provocar caídas o lesiones.*
2. *Se recomienda el uso de calzado deportivo adecuado para facilitar los movimientos y evitar res-balones.*
3. *Los participantes deberán actuar en todo momento con prudencia y respeto hacia los demás con-cursantes.*
4. *El personal de organización podrá interrumpir la prueba o expulsar a cualquier participante que adopte comportamientos peligrosos o contrarios a las normas establecidas.*
5. *La organización podrá modificar el espacio de juego, el número de participantes o las condiciones de la prueba cuando razones de seguridad o de organización así lo aconsejen.*

Criterios de descalificación

Serán motivo de descalificación inmediata:

- *La conducta antideportiva o irrespetuosa hacia otros participantes o hacia la organización.*
- *La utilización de fuerza excesiva o acciones peligrosas.*
- *La manipulación intencionada de los globos con las manos.*
- *El incumplimiento reiterado de las instrucciones dadas por la organización.*

La participación en el Juego del Pisaglobos implica la aceptación íntegra de las presentes normas y de cuantas indicaciones establezca la organización para garantizar la seguridad, la igualdad de oportunidades y el correcto desarrollo de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR
C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5. ***Juego de la Salchicha Voladora (Cómete la Salchicha)***

- ***Participación:*** *4 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *4.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*

Descripción de la prueba

El Juego de la Salchicha Voladora, conocido popularmente como ***"Cómete la Salchicha"****, es una prueba de habilidad, coordinación, equilibrio y destreza corporal en la que los participantes deberán conseguir comerse una salchicha suspendida de una cuerda atada a su propia cintura.*

La salchicha colgará entre las piernas del concursante, dificultando enormemente la tarea. Para lograr alcanzar el alimento con la boca, cada participante deberá realizar movimientos corporales, impulsos y balanceos que permitan elevar la salchicha y acercarla progresivamente a la cara. La prueba combina diversión, ingenio y coordinación, convirtiéndose en uno de los juegos más llamativos y entretenidos de las cucañas populares.

Normas específicas

1. *Cada participante dispondrá de una salchicha individual sujeta mediante una cuerda atada alrededor de su cintura, de manera que la salchicha quede suspendida entre sus piernas.*
2. *Antes del inicio de la prueba, la organización verificará que todos los participantes dispongan de la misma longitud de cuerda y que las condiciones de juego sean iguales para todos.*
3. *A la señal de inicio, los concursantes deberán intentar llevar la salchicha hasta su boca utilizando únicamente movimientos de su cuerpo.*
4. *Durante toda la prueba estará prohibido:*
    - *Utilizar las manos para sujetar, empujar, elevar o dirigir la salchicha.*
    - *Manipular la cuerda o el sistema de sujeción.*
    - *Recibir ayuda de otras personas.*
    - *Utilizar cualquier objeto o elemento externo para facilitar la prueba.*
5. *Los participantes podrán realizar movimientos de cadera, piernas, tronco o cualquier otra parte del cuerpo para provocar el balanceo de la salchicha y acercarla a la boca.*
6. *Una vez que la salchicha alcance la altura suficiente, el concursante deberá morderla y consumir-la sin ayuda de las manos.*
7. *Si durante la prueba la salchicha se desprende de la cuerda o del sistema de sujeción por una manipulación indebida del participante, este podrá ser descalificado.*
8. *Si la caída o desprendimiento se produce por causas ajenas al concursante, la organización podrá reanudar la prueba en igualdad de condiciones.*
9. *Resultará ganador el participante que consiga consumir completamente la salchicha en el menor tiempo posible y respetando todas las normas establecidas.*
10. *Si ninguno de los participantes logra completar la prueba dentro del tiempo fijado por la organización, se proclamará vencedor quien haya consumido una mayor*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

parte de la salchicha o quien haya avanzado más en la prueba, según determine la organización.

11. *En caso de empate, se realizará una ronda adicional de desempate entre los concursantes afectados.*

Criterios de seguridad e higiene

1. *La organización garantizará que los alimentos utilizados se encuentren en condiciones adecuadas para el consumo y hayan sido manipulados conforme a la normativa higiénico-sanitaria vigente.*
2. *Cada salchicha será de uso exclusivo para el participante al que haya sido asignada.*
3. *No podrán participar aquellas personas que presenten alergias, intolerancias alimentarias o cualquier condición médica incompatible con la naturaleza de la prueba, siendo responsabilidad de cada participante comunicar previamente cualquier circunstancia relevante.*
4. *La organización podrá adaptar o suspender la actividad cuando concurran razones sanitarias, de seguridad o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.*
5. *Los participantes deberán actuar con prudencia y evitar movimientos bruscos que puedan provo-car golpes o accidentes con otros concursantes.*

Criterios de descalificación

Serán causas de descalificación inmediata:

- *Utilizar las manos para tocar la salchicha o la cuerda.*
- *Manipular intencionadamente el sistema de sujeción.*
- *Recibir ayuda externa.*
- *Incumplir las instrucciones de la organización.*
- *Mantener conductas antideportivas o que alteren el normal desarrollo de la prueba.*

La participación en el Juego de la Salchicha Voladora implica la aceptación íntegra de las presentes normas y de las decisiones adoptadas por la organización para garantizar la igualdad entre los participantes, la seguridad de la actividad y el correcto desarrollo del juego.

6. *Juego del Globo Revoltoso (Cuidado que te Mojas)*

- ***Participación:*** *3 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *6.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*

Descripción de la prueba

El Juego del Globo Revoltoso es una prueba de agilidad, coordinación y rapidez de reacción en la que los participantes deberán pasarse entre sí un globo lleno de agua sin que llegue a romperse.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

El objetivo es sencillo pero exigente: mantener el globo en juego el mayor tiempo posible mediante lanzamientos, pases o intercambios controlados entre los participantes. El participante al que se le rompa el globo durante su posesión quedará eliminado, continuando el juego hasta que únicamente quede un vencedor.

Se trata de una actividad dinámica, divertida y especialmente imprevisible, ya que el globo puede estallar en cualquier momento debido a su fragilidad.

12. ***Normas específicas***

1. *Cada turno contará con tres participantes que se colocarán dentro del área de juego delimitada por la organización.*
2. *La organización facilitará un globo previamente lleno de agua, que será utilizado durante toda la prueba.*
3. *A la señal de inicio, los participantes deberán pasarse el globo entre sí de forma continua, ya sea lanzándolo, pasándolo o intercambiándolo, procurando evitar que caiga al suelo o que explote.*
4. *El globo deberá mantenerse siempre en movimiento. No estará permitido retenerlo o sujetarlo durante un tiempo prolongado. La organización podrá determinar el tiempo máximo de posesión si fuera necesario.*
5. *El participante en posesión del globo en el momento de su rotura (explosión) quedará automáticamente eliminado de la prueba.*
6. *Si el globo cae al suelo sin romperse, deberá ser recogido rápidamente por el participante más cercano y el juego continuará sin interrupción.*
7. *Está prohibido:*
    - *Golpear el globo con fuerza excesiva de forma intencionada.*
    - *Romper el globo con las manos o cualquier objeto.*
    - *Manipular o presionar el globo para provocar su explosión.*
    - *Agarrar, empujar o impedir el movimiento de otros participantes.*
8. *Los participantes deberán mantener en todo momento una actitud de juego limpio, evitando conductas que puedan poner en riesgo la integridad de los demás o el desarrollo de la prueba.*
9. *La prueba continuará hasta que solo quede un participante con opción de juego o hasta que la organización determine claramente el ganador.*
10. *Será proclamado ganador el último participante que no haya sido eliminado por la rotura del globo durante su posesión.*
11. *En caso de rotura simultánea o situación dudosa, la organización decidirá el resultado final o, si procede, se repetirá la prueba con un nuevo globo.*

13. ***Criterios de seguridad***

1. *La zona de juego deberá estar despejada y contar con superficie segura para evitar resbalones debido al agua.*
2. *Los participantes deberán extremar la precaución, ya que el suelo puede quedar mojado durante el desarrollo de la actividad.*
3. *Se recomienda el uso de calzado cerrado con buena adherencia al suelo.*
4. *La organización podrá detener la prueba si considera que las condiciones del terreno suponen un riesgo para los participantes o el público.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5. *No se permitirá la participación de personas que presenten lesiones o condiciones físicas que puedan agravarse con actividades de impacto o desplazamientos rápidos.*

Criterios de descalificación

Serán motivos de descalificación inmediata:

- *Romper intencionadamente el globo con las manos u objetos.*
- *Agarrar o manipular el globo para provocar su explosión.*
- *Empujar, golpear o impedir de forma antideportiva la participación de otros jugadores.*
- *Incumplir las instrucciones del personal de organización.*

La participación en el Juego del Globo Revoltoso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por la organización, garantizando en todo momento el desarrollo seguro, justo y divertido de la actividad.

7. *Juego de la Bayeta (Corre que se escapa)*

- ***Participación:*** *4 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *6.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*

Descripción de la prueba

El Juego de la Bayeta es una prueba de rapidez, resistencia, coordinación y estrategia en la que los participantes deberán transportar la mayor cantidad de agua posible desde una fuente hasta un recipiente medidor, utilizando únicamente una bayeta (esponja o paño absorbente).

El objetivo consiste en empapar la bayeta en la fuente, recorrer un pequeño circuito establecido por la organización y escurrir el agua en un recipiente medidor. Ganará el participante que, al finalizar el tiempo establecido, haya conseguido llenar en mayor medida su recipiente.

*La prueba se desarrolla bajo un tiempo limitado de **1 minuto y 30 segundos**, lo que añade un componente de velocidad y gestión del esfuerzo.*

Normas específicas

1. *Cada participante dispondrá de una bayeta facilitada por la organización, que deberá utilizar obligatoriamente durante toda la prueba.*
2. *La organización dispondrá de una fuente o recipiente principal de agua común para todos los participantes, así como un recipiente medidor individual para cada uno.*
3. *A la señal de inicio, los participantes deberán mojar su bayeta en la fuente, recorrer el circuito marcado y escurrir el agua en su recipiente medidor.*
4. *El recorrido deberá realizarse en su totalidad antes de verter el agua en el recipiente. No estará permitido verter el agua directamente desde la fuente.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5. *El procedimiento podrá repetirse tantas veces como sea posible dentro del tiempo establecido de 1 minuto y 30 segundos.*
6. *No estará permitido:*
    - *Transportar agua en recipientes distintos a la bayeta facilitada.*
    - *Manipular el recipiente medidor de otros participantes.*
    - *Alterar el contenido de otros recipientes.*
    - *Acortar el recorrido establecido por la organización.*
7. *En caso de caída de agua durante el trayecto, esta no podrá recuperarse, debiendo continuar la prueba con normalidad.*
8. *Ganará el participante cuyo recipiente medidor contenga la mayor cantidad de agua al finalizar el tiempo reglamentario.*
9. *En caso de empate, la organización podrá realizar una ronda adicional de desempate o medir con mayor precisión el nivel de agua acumulado.*
10. *La medición final será realizada exclusivamente por el personal de organización, siendo su decisión definitiva.*

Criterios de seguridad

1. *La zona de juego deberá estar correctamente delimitada y con superficie segura para evitar res-balones por el agua derramada.*
2. *Se recomienda el uso de calzado antideslizante o deportivo cerrado.*
3. *Los participantes deberán extremar la precaución durante el recorrido para evitar caídas, especialmente en zonas húmedas.*
4. *La organización podrá limpiar o acondicionar la zona durante el desarrollo de la prueba si lo considera necesario para garantizar la seguridad.*
5. *No se permitirá correr de forma temeraria ni realizar acciones que puedan poner en riesgo a otros participantes o al público.*

Criterios de descalificación

Serán motivos de descalificación inmediata:

- *Utilizar cualquier recipiente o elemento distinto a la bayeta facilitada.*
- *Manipular el agua o el material de otros participantes.*
- *Acortar intencionadamente el recorrido establecido.*
- *Incumplir las indicaciones del personal de organización.*
- *Mantener conductas antideportivas o peligrosas.*

La participación en el Juego de la Bayeta implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones adoptadas por la organización para garantizar el correcto desarrollo, la seguridad y la igualdad de condiciones entre los participantes.

JUEGOS PARA LOS MÁS PEQUEÑOS
(Menores de 12 años)

1. Piñatas Infantiles

- ***Participación:*** *niños y niñas menores de 12 años.*

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

- ***Número de piñatas:*** *40 unidades.*
- ***Modalidad:*** *grupos de 2 o más participantes por piñata (según número de inscritos).*
- ***Premios:*** *caramelos, chucherías, bolsas sorpresa y baratijas adquiridas en comercio local.*

Descripción de la actividad

La actividad de Piñatas Infantiles es un juego tradicional adaptado al público infantil, basado en la participación, la ilusión y el reparto ordenado de pequeños premios.

Cada piñata estará rellena de caramelos, chucherías, pequeños juguetes y baratijas procedentes de comercios locales, fomentando además el apoyo al comercio del municipio.

Como elemento principal de la actividad, cada piñata contará con ***tiras de plástico resistentes****, que deberán ser retiradas o rotas por los participantes hasta conseguir la apertura de la misma y la liberación de su contenido.*

Normas específicas

1. *La actividad está destinada exclusivamente a niños y niñas menores de 12 años.*
2. *La organización formará grupos de participación para cada piñata, que podrán estar compuestos por dos o más niños en función del número total de inscritos y la organización de los turnos.*
3. *Cada grupo participará únicamente en la piñata que le haya sido asignada por la organización.*
4. *Las piñatas estarán suspendidas a una altura adecuada y contendrán* ***tiras de plástico visibles****, que deberán ser tiradas o rotas progresivamente por los participantes hasta conseguir la apertura de la piñata.*
5. *La acción sobre las tiras de plástico se realizará de forma ordenada, bajo la supervisión de la organización, pudiendo intervenir los niños por turnos o de forma simultánea según se indique en cada caso.*
6. *No estará permitido:*
    - *Golpear la piñata con fuerza excesiva o con objetos no autorizados.*
    - *Tirar o balancear la piñata de forma brusca que pueda suponer riesgo para los participantes.*
    - *Empujar, aglomerarse o realizar acciones peligrosas durante la actividad.*
    - *Anticiparse al inicio o manipular la piñata fuera del turno asignado.*
7. *El objetivo será retirar o romper las tiras de plástico hasta lograr la apertura de la piñata y la caí-da de su contenido.*
8. *Una vez abierta la piñata, los premios serán recogidos por los niños del grupo participante, de forma ordenada y supervisada por la organización para evitar aglomeraciones, siendo aconsejable la participación de las madres o padres en caso de que los menores lo necesiten para guardar los premios.*
9. *En caso de dificultad para la apertura o rotura de las tiras, la organización podrá intervenir para facilitar la finalización de la actividad y garantizar el reparto de premios.*
10. *Los premios serán distribuidos entre los participantes del grupo de manera equitativa, procuran-do que todos los niños reciban algún obsequio.*

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Criterios de seguridad

1. *La actividad se desarrollará en un espacio acotado y supervisado por personal de la organización.*
2. *Se garantizará en todo momento una distancia de seguridad adecuada entre los grupos participantes.*
3. *Se recomienda la presencia de adultos responsables para acompañar a los menores durante la actividad.*
4. *El material utilizado (tiras de plástico y piñatas) será seguro y adecuado para uso infantil.*
5. *La organización podrá detener o modificar la actividad si detecta situaciones de riesgo, desorden o aglomeraciones.*

Criterios de orden y participación

1. *Los grupos serán organizados previamente por la organización según el número de inscritos.*
2. *El orden de participación será establecido por turnos para garantizar un desarrollo ordenado de la actividad.*
3. *Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal responsable.*
4. *La participación implica la aceptación de estas normas y de las decisiones adoptadas por la organización para el correcto desarrollo de la actividad.*

La actividad de Piñatas Infantiles tiene como finalidad fomentar la diversión y la participación infantil en un entorno seguro, ordenado y adaptado a la edad de los participantes.

2. Juego de las Anillas

- ***Participación:*** *10 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *6.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*

Descripción de la prueba

El Juego de las Anillas consiste en una prueba de puntería, precisión y concentración en la que los participantes deberán lanzar anillas con el objetivo de encajarlas en una estructura de madera compuesta por cinco postes verticales.

Cada participante dispondrá de 4 anillas, que deberá lanzar una a una intentando que queden correctamente encajadas en los diferentes postes. Cada poste tendrá un color diferente y una puntuación asociada, siendo el poste central el de mayor valor.

La estructura está diseñada para premiar tanto la precisión como la estrategia, ya que los participantes deberán decidir si arriesgar buscando la máxima puntuación o asegurar puntos en postes de menor dificultad.

Estructura de juego

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

*La estructura de madera estará formada por **5 palos verticales**, distribuidos de forma equilibrada:*

- *1 poste central (mayor dificultad)*
- *2 postes intermedios*
- *2 postes exteriores*

Cada poste tendrá asignada una puntuación visible mediante color o señalización:

- *Poste exterior: **5 puntos***
- *Segundo nivel: **10 puntos***
- *Tercer nivel: **15 puntos***
- *Cuarto nivel: **20 puntos***
- *Poste central: **25 puntos Normas específicas***

1. *Cada participante dispondrá de 4 anillas idénticas proporcionadas por la organización.*
2. *Los lanzamientos se realizarán desde una distancia fija marcada por la organización, debiendo permanecer el participante detrás de la línea de tiro en todo momento.*
3. *Las anillas deberán lanzarse de forma individual, una a una, sin pisar ni sobrepasar la línea de lanzamiento.*
4. *Cada anilla solo podrá ser lanzada una vez. No se permitirá repetir lanzamientos salvo en caso de incidencia reconocida por la organización.*
5. *La puntuación se determinará según el poste en el que quede correctamente encajada la anilla. Si la anilla rebota o no queda estable, no se contabilizará puntuación.*
6. *En caso de que una anilla quede entre dos postes o en posición dudosa, la organización será la única encargada de determinar su validez.*
7. *El resultado final de cada participante será la suma total de puntos obtenidos con sus 4 lanzamientos.*
8. *Ganará el participante que obtenga la mayor puntuación total al finalizar su turno.*
9. *En caso de empate, se realizará una ronda adicional de desempate con una sola anilla por participante.*
10. *La organización podrá modificar la distancia de lanzamiento o la disposición de la estructura si lo considera necesario para garantizar la equidad o la seguridad del juego.*

Criterios de descalificación

Serán motivos de descalificación inmediata:

- *Lanzar fuera de turno o sin respetar la línea de lanzamiento.*
- *Manipular la estructura o los postes.*
- *Intentar alterar la posición de las anillas ya lanzadas.*
- *Recibir ayuda externa durante los lanzamientos.*
- *Mantener conductas antideportivas o irrespetuosas.*

Criterios de seguridad y desarrollo

1. *La zona de lanzamiento estará debidamente delimitada para evitar interferencias entre participantes y público.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

2. *Las anillas serán de material ligero y seguro, adecuado para su uso recreativo.*
3. *Se recomienda a los participantes mantener una postura estable durante el lanzamiento para evitar accidentes.*
4. *El personal de organización supervisará en todo momento el desarrollo de la prueba y resolverá cualquier incidencia.*
5. *La participación implica la aceptación de las presentes normas y de las decisiones de la organización, que serán inapelables en la interpretación de puntuaciones y resultados.*

3. Juego de Encesta

- ***Participación:*** *10 participantes por turno.*
- ***Número de turnos:*** *6.*
- ***Premio:*** *5 € para el ganador de cada turno.*

Descripción de la prueba

El Juego del Encesta es una actividad infantil de puntería, coordinación y precisión en la que los participantes deberán lanzar pelotas a una cesta de suelo con diferentes zonas de puntuación.

*La cesta está diseñada con una **red amplia exterior**, que facilita la entrada de la pelota y otorga puntuación básica, y un **aro central más pequeño**, considerado zona de "diana", que exige mayor precisión y proporciona la máxima puntuación.*

*Cada participante dispondrá de **3 pelotas idénticas**, que deberá lanzar desde una posición fija establecida por la organización.*

Estructura de puntuación

La cesta estará dividida en dos zonas claramente diferenciadas:

- ***Zona exterior de red amplia:*** *10 puntos por cada enceste válido.*
- ***Aro central (diana):*** *20 puntos por cada enceste válido.*

El objetivo será conseguir la mayor puntuación posible con los 3 lanzamientos.

Normas específicas

1. *Cada participante dispondrá de 3 pelotas idénticas facilitadas por la organización.*
2. *Los lanzamientos se realizarán desde una línea fija marcada en el suelo, debiendo el participante permanecer detrás de la misma en todo momento.*
3. *Las pelotas deberán lanzarse de forma individual, una a una, sin sobrepasar la línea de tiro antes de completar cada lanzamiento.*
4. *Cada lanzamiento solo será válido si la pelota entra y permanece dentro de la cesta o en el aro central sin rebotar fuera.*
5. *Si la pelota entra y sale inmediatamente sin quedar dentro de la estructura, no se contabilizará puntuación.*
6. *La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en los tres lanzamientos.*
7. *Ganará el participante que obtenga la mayor puntuación total en su turno.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

8. *En caso de empate, se realizará una ronda adicional de desempate con un único lanzamiento por participante.*
9. *La organización podrá ajustar la distancia de lanzamiento o la altura de la cesta si lo considera necesario para garantizar la equidad entre participantes.*

Criterios de descalificación

Serán motivos de descalificación inmediata:

- *Lanzar sin respetar la línea de tiro.*
- *Manipular la cesta, la estructura o las pelotas.*
- *Realizar lanzamientos fuera del turno establecido.*
- *Recibir ayuda externa durante la prueba.*
- *Mantener conductas antideportivas o contrarias al buen desarrollo del juego.*

Criterios de seguridad y desarrollo

1. *La zona de lanzamiento estará claramente delimitada para evitar interferencias con otros participantes o el público.*
2. *Las pelotas serán de material blando y seguro, adecuado para actividades infantiles.*
3. *Se recomienda que los participantes adopten una postura estable durante el lanzamiento para evitar caídas o accidentes.*
4. *La organización supervisará en todo momento el desarrollo del juego, resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir.*
5. *La participación en el Juego del Encesta implica la aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones adoptadas por la organización, que serán inapelables en la interpretación de resultados y puntuaciones.*

4. Juego del Pincha Globos

- ***Participación:*** *niños y niñas (actividad infantil).*
- ***Número de premios:*** *25 premios de 2 € (25 ganadores).*
- ***Sistema:*** *participación individual por turno hasta agotar premios.*
- ***Premio:*** *2 € para quienes acierten el color del globo.*

Descripción de la prueba

El Juego del Pincha Globos es una actividad infantil de azar, intuición y diversión en la que cada participante deberá intentar adivinar el color de un globo lleno de agua colocado sobre su cabeza.

Cada participante elegirá o dirá un color antes de que se proceda a la comprobación. Si el color es correcto, el globo no será pinchado y el participante obtendrá el premio económico establecido. Si el color no es correcto, el globo será pinchado por personal de la organización, provocando un remojón al participante, que no obtendrá premio.

Se trata de un juego pensado para el entretenimiento infantil, basado en la emoción del azar y la sorpresa.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Normas específicas

1. *La participación está destinada a público infantil, bajo supervisión de la organización.*
2. *Cada participante realizará una única intervención.*
3. *La organización colocará sobre la cabeza del participante un globo lleno de agua, asegurando previamente que la posición es estable y segura.*
4. *El participante deberá **adivinar el color del globo** antes de que se proceda a su comprobación.*
5. *Los colores posibles de los globos serán establecidos previamente por la organización y comunicados de forma clara a los participantes antes del inicio de la actividad.*
6. *Si el participante acierta el color del globo:*
    - *El globo no será pinchado.*
    - *El participante recibirá el premio de 2 €.*
7. *Si el participante no acierta el color:*
    - *El globo será pinchado por personal de la organización.*
    - *El participante recibirá un remojón como parte del juego.*
    - *No se entregará premio económico.*
8. *Cada participación es independiente, no acumulable ni repetible en caso de fallo.*
9. *La actividad continuará hasta completar un máximo de **25 premios de 2 €**, que serán entregados a los participantes afortunados que acierten.*
10. *Una vez agotados los premios, la actividad podrá continuar en formato lúdico sin entrega de premio, si así lo decide la organización.*

Criterios de seguridad

1. *El globo será colocado de forma controlada por personal de la organización para evitar cualquier riesgo para el participante.*
2. *La zona de juego estará delimitada y contará con supervisión permanente.*
3. *Se utilizarán globos de látex y agua en cantidades controladas para evitar impactos excesivos.*
4. *Se recomienda que los participantes se mantengan en posición estable durante la prueba.*
5. *La organización garantizará que el pinchado del globo se realice a una distancia y forma seguras.*
6. *Se podrá suspender la actividad si las condiciones del entorno no son adecuadas o si se producen aglomeraciones.*

Criterios de orden y participación

1. *La participación se realizará por orden de llegada o mediante llamamiento de la organización.*
2. *Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal responsable.*
3. *No se permitirá la participación de niños que no estén en condiciones adecuadas de seguridad o que no cumplan las normas establecidas.*

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

4. *La organización se reserva el derecho de limitar el acceso o reorganizar los turnos para garantizar el correcto desarrollo de la actividad.*

Disposición Final

La participación en cualquiera de las actividades implica la aceptación íntegra de las presentes bases. La organización se reserva el derecho de interpretar y resolver cualquier situación no prevista en las mismas, velando siempre por el correcto desarrollo de las actividades y por la igualdad de oportunidades entre los participantes.

Iznájar, 1 junio de 2026
Delegación de Ocio y Festejos"

Vistas las bases de participación cucañas y juegos populares – Feria de junio 2026, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la Bases de este concurso organizado por la Delegación de Ocio y Festejos del Ayuntamiento de Iznájar.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22699.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, al Concejal de Fiestas y a la Técnica de Juventud y Participación.

6.6.- GEX 2026/2738.- Convocatorias de subvenciones de 2026 para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2. Agencia Provincial de la Energía.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba nº 84, de 4 de mayo de 2026, por el que se publica el extracto del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de 29 de abril de 2026, por el que se convocan subvenciones para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2 – 2026, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Solicitar a la Agencia Provincial de la Energía de Excma. Diputación Provincial de Córdoba, subvención para el proyecto de RED DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE IZNÁJAR, dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2, para el año 2026, para las actuaciones que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

ACTUACIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE PARED DOBLE DE 2X 11KW EN CALVARIO	3.327,50 €	3.327,50 €
INSTALACIÓN DE CARGADOR DE PARED 1 TOMA 11 KW PUNTO DE RECARGA EN LAS CANTERAS	3.327,50 €	3.327,50
INSTALACIÓN DE CARGADOR DE PARED 1 TOMA X 11KW PUNTO DE RECARGA EN PLAZA DEL TEJAR	3.327,50 €	3.327,50
TOTAL, IVA INCLUIDO	9.982,50 €	9.982,50 €

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Técnica de Desarrollo.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las dieciseis horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez